


ADENDA NO: 01 AL ANUNCIO PUBLICO
PROCESO No: SS22-604
1. OBJETO CONTRACTUAL
SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN NECESARIOS, PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LA ESE IMSALUD.
2. OBSERVACIONES

Publicado el anuncio público, dentro del plazo fijado en el cronograma se presentaron las siguientes observaciones:

No:	NOMBRE	OBSERVACIÓN
1	MANUEL	Teniendo en cuenta los requisitos de orden financiero en el anuncio público en mención proceso en el que se solicitan para el cumplimiento del punto 7.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, donde se exige aportar estados financieros con corte 31/12/2021, y asimismo se exigen indicadores financieros basados en los mismos, solicitamos de manera formal que para el presente proceso nos podamos acoger al Decreto 579 de 2021 y sean aportados estados financieros en firme; el cual son con corte 31/12/2020, ya que por motivos de no haberse cumplido el tiempo límite para el cierre del año fiscal 2021, la gran mayoría de empresas aun no cuentan con los EEFF 2021, por tal motivo solicitamos a la institución estudiar la observación y brindar una respuesta formal por medio de adenda
2	HOSPICLINIC	<p>Buenas tardes, Hospiclinic de Colombia se permite presentar las siguientes observaciones: 7.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, se exige que se acredite esta capacidad con los Estados financieros con corte 31/12/2021, solicitamos a la entidad permitir enviar los Estados financieros con corte a 31/12/2020 o intermedios con corte a 30/08/2021 de acuerdo a que aun no se ha cumplido el tiempo límite para la presentación de EEFF al cierre del año fiscal 2021.</p> <p>Buenas tardes, Hospiclinic de Colombia se permite presentar las siguientes observaciones:</p> <p>Numeral 2, Especificaciones Técnicas :</p> <p>Ítem 7 "Aguja Hipodérmica 26 G x 1 1/2 CAJA x 100", solicitamos a la entidad se modifique la medida de la aguja ya que en el mercado únicamente existen medidas de 26G x 1/2 o 26G x 1</p> <p>Ítem 38. "CONOS - DESECHABLES PARA OTOSCOPIO" solicitamos a la entidad especificar la medida del cono.</p> <p>Ítem 48 "SUTURA DE NYLON 6/0" Solicitamos a la entidad especificar la aguja de la sutura.</p> <p>Ítem 93 "PEROXIDO DE HIDROGENO AL 30% x 1000 ML." solicitamos a la entidad especificar la marca del equipo.</p>

3

PILAR

7.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, se exige que se acredite esta capacidad con los Estados financieros con corte 31/12/2021, solicitamos a la entidad permitir enviar los Estados financieros con corte a 31/12/2020 o con corte a 30/06/2021 teniendo en cuenta que no se ha cumplido el tiempo límite para la presentación de los estados financieros de la vigencia 2021.

En atención a lo solicitado la ESE IMSALUD, modificará los estados financieros con fecha de corte a 31/12/2020, esto, teniendo en cuenta el cierre financiero de las empresas en Colombia, cámara de comercio y demás que se surte después de abril, así mismo, para garantizar la pluralidad de oferentes.

De igual forma se solicitó cambiar el calibre de la Aguja Hipodérmica 26 G x 1 ½ por ser de difícil acceso en el mercado, en tal sentido se tendrá en cuenta dicha modificación.

3. MODIFICACIONES

Teniendo en cuenta las observaciones planteadas se realizan las siguientes modificaciones:

1. MODIFICAR EL ACAPITE DE 7.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL así:

CAPACIDAD FINANCIERA

Este factor analiza la capacidad del proponente para realizar la gestión financiera del trabajo propuesto en esta invitación.

Cada uno de los proponentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben presentar los documentos enunciados a continuación para que la ESE IMSALUD realice la verificación Financiera.

ESTADOS FINANCIEROS

Los siguientes documentos deben ser presentados por cada uno de los PROPONENTES que se presenten ya sea en forma individual, consorcio o unión temporal:

Balance General clasificado y Estado de Resultados con corte mínimo desde el 31 diciembre de 2020, con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, debidamente certificados y dictaminados.

En el evento de acreditar el oferente que conforme los estatutos de la Empresa los Estados Financieros se realizan por periodo anual; se admitirán los Estados Financieros vigentes para la época certificados por el Representante Legal y el Contador de la Empresa.

El Balance General y Estado de Resultados debe ser firmado por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal en los casos en que este último sea necesario, conforme a lo establecido en el Artículo 13 parágrafo 2° de la Ley 43 de 1990.

Tanto los estados financieros solicitados como sus notas deben ser elaborados y presentados conforme al Decreto 2649 de 1993, "Por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia" para el caso de entidades de naturaleza privada, y conforme a la Resolución No: 222 del 5 de julio de 2006 "Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública y se define su ámbito de aplicación" para los casos de entidades de naturaleza pública;

Para los proponentes extranjeros deberán presentar Balance General clasificado y Estados de Resultado con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, según la normatividad que rija en su país de origen, traducidos al idioma castellano y expresado en pesos colombianos, utilizando para ello la TRM por valor de \$3.432,50 correspondiente con corte mínimo desde el 31 de diciembre de 2020.

La ESE IMSALUD podrá solicitar las correspondientes aclaraciones de los documentos de verificación financiera de acuerdo a la fecha establecida en el cronograma presentado en esta convocatoria. Una vez analizada y revisada la respectiva información por parte del ESE IMSALUD, se procederá a hacer las reclasificaciones que correspondan, para efecto del cálculo de los indicadores financieros, cuando haya lugar a esto. Si tal



requerimiento no es atendido por el PROPONENTE, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA:

Cada uno de los proponentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir con los requisitos mencionados.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

(ADMISIBLE / NO ADMISIBLE)

La ESE IMSALUD revisará la información suministrada por los proponentes y se calcularán con base en los Estados Financieros con corte mínimo desde el 31 de diciembre de 2020 los siguientes indicadores financieros:

ITEM	CRITERIO	EXIGIDO
CAPACIDAD FINANCIERA		
1	<p>CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE</p> <p>Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE.</p> <p>Si el proponente es un consorcio o una unión temporal; el capital de trabajo se calculará así:</p> $CT = \sum Cti$ <p>CT= Capital de trabajo del Consorcio o Unión Temporal. Cti= Capital de trabajo de cada uno de los integrantes.</p>	<p>La oferta no puede exceder el presupuesto oficial.</p> <p>Podrán presentar propuestas totales, parciales, por grupos o ítems teniendo en cuenta la cuantía de la oferta expresada en salarios mínimos legales vigentes así:</p> <p style="text-align: center;">Mayor a 2.000.5</p> <p style="text-align: center;">≥ 2300 SMMLV</p> <p style="text-align: center;">1.000.5 a 2.000 millones.</p> <p style="text-align: center;">≥ 1.300 SMMLV</p> <p style="text-align: center;">589.5 a 1.000 millones</p> <p style="text-align: center;">≥ 700 SMMLV</p> <p style="text-align: center;">250.5 a 589 millones</p> <p style="text-align: center;">≥ 500 SMMLV</p> <p style="text-align: center;">150.5 a 250 millones</p> <p style="text-align: center;">≥ 250 SMMLV</p> <p style="text-align: center;">Menor de 150 millones</p> <p style="text-align: center;">= OFERTA</p>
2	<p>LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE</p> <p>Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE</p> <p>Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el indicador se calculará así:</p> $LIQ = \frac{\sum Aqi}{\sum Pqi}$ <p>LIQ= Índice de Liquidez del Consorcio o Unión Temporal.</p>	<p>La oferta no puede exceder el presupuesto oficial.</p> <p>Para poder presentar propuestas totales, parciales, por grupos o ítems debe ser igual o mayor al</p> <p style="text-align: center;">0.7</p>



	<p>Aci= Activo Corriente de cada uno de sus integrantes.</p> <p>Pci= Pasivo Corriente de cada uno de sus integrantes.</p>	
3	<p>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO= (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) X 100</p> <p>Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE.</p> <p>Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el indicador se calculará así:</p> $NE = \frac{\sum PII}{\sum AII}$ <p>NE= Nivel del Consorcio o Unión Temporal</p> <p>PII= Pasivo total de cada uno de su integrantes</p> <p>AII= Activo total de cada uno de su integrantes</p>	<p>La oferta no puede exceder el presupuesto oficial.</p> <p>Para poder presentar propuestas totales, parciales, por grupos o ítems debe ser menor o igual al</p> <p style="text-align: center;">AL 65%</p>
4	<p>PATRIMONIO:</p> <p>Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el PATRIMONIO será la suma de sus valores Individuales.</p>	<p>La oferta no puede exceder el presupuesto oficial.</p> <p>Podrán presentar propuestas totales, parciales, por grupos o ítems teniendo en cuenta la cuantía de la oferta expresada en salarios mínimos legales vigentes así:</p> <p style="text-align: center;">Mayor a 2.000,5 = 2.300 SMMLV</p> <p style="text-align: center;">1.000,5 a 2.000 millones, ≥ 1.300 SMMLV</p> <p style="text-align: center;">589,5 a 1.000 millones ≥ 700 SMMLV</p> <p style="text-align: center;">250,5 a 589 millones ≥ 500 SMMLV</p> <p style="text-align: center;">150,5 a 250 millones ≥ 250 SMMLV</p> <p style="text-align: center;">Menor de 150 millones = OFERTA</p>
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
1	<p>RENTAB. DEL PATRIMONIO= (UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO) X100</p> <p>Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE</p>	<p>La oferta no puede exceder el presupuesto oficial.</p> <p>Podrán presentar propuestas totales, parciales, por grupos o ítems teniendo en cuenta la cuantía de la oferta así:</p> <p style="text-align: center;">Mayor a 2.000,5 millones: 5%</p>



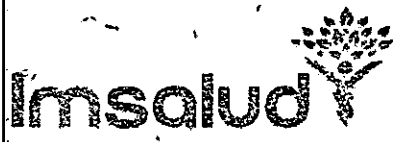
	<p>Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el indicador se calculará así:</p> $RP = (UOI/PI) \times 100$ <p>RP = Rentabilidad del Patrimonio del Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>UOI = Utilidad Operacional de cada uno de sus integrantes.</p> <p>PI = Patrimonio de cada uno de sus integrantes.</p>	<p>1.000.5 a 2.000 millones.</p> <p>4%</p> <p>589.5 a 1.000 millones</p> <p>3%</p> <p>250.5 a 589 millones</p> <p>2%</p> <p>Menor a 250 millones</p> <p>1%</p>
2	<p>RENTAB. DEL ACTIVO= (UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL) x100</p> <p>Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE</p> <p>Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el indicador se calculará así:</p> $RA = (UOI/ATI) \times 100$ <p>RP = Rentabilidad del Activo del Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>UOI = Utilidad Operacional de cada uno de sus integrantes.</p> <p>ATI = Activo Total de cada uno de sus integrantes.</p>	<p>La oferta no puede exceder el presupuesto oficial.</p> <p>Podrán presentar propuestas totales, parciales, por grupos o ítems teniendo en cuenta la cuantía de la oferta así:</p> <p>Mayor a 2.000,5 millones:</p> <p>4%</p> <p>1.000.5 a 2.000 millones.</p> <p>3%</p> <p>589.5 a 1.000 millones</p> <p>2%</p> <p>250.5 a 589 millones</p> <p>1%</p> <p>Menor a 250 millones</p> <p>1%</p>

Los oferentes deben aportar el FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA -Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.

Los proponentes deben cumplir con los anteriores indicadores; si no se declarará como No Admisibles y por lo tanto se generará el rechazo de la propuesta.

2. MODIFICAR LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TECNICAS ASI:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	PRESENTACION	NECESIDAD
7	717708481795070	AGUJA HIPODERMICA 26 G x 1/2 CAJA x 100	CAJA x 100 UND	200
8	10030021	ALGODON HOSPITALARIO x 454 g o 500 g	ROLLO	1000
38	100300141	CONOS DESECHABLES PARA OTOSCOPIO COMPATIBLE PARA EQUIPO WELCH ALLYN	UNIDAD	6000
48	10030059	SUTURA DE NYLON 6/0 AGUJA 3/8 11 MM	UNIDAD	96

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-32	FECHA: 01-11-2020
	ADENDA	VERSION: 02	Página 6 de 6

4. ACLARACIONES

Se modifican el anuncio público teniendo en cuenta las observaciones planteadas, con el objeto de salvaguardar los principios que rigen la contratación estatal y los fines de la E.S.E. IMSALUD. La presente adenda forma parte integral del contrato y debe tenerse en cuenta en las respectivas ofertas.

Se expide en San José de Cúcuta, el 03 de marzo de 2022

JORGE HUERTAS MORENO
Subgerente Atención en Salud

Revisión Jurídica: Karth Nysky Correa, Líder GESCON
Proyecto: Franklin Fuentes, Abogado GESCON